Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

la Cav.ro del horden de Santiago Gov.r y Justi
zia ma.r de esta dha Villa y las demas de su
Partido p.r S.M. D.n Fran.co hordoñez Garai tenien
te de Alg.l ma.r p.r ausencia de D.n Lorenzo
Marin Blazquez de Padilla, que lo es en pro
piedad, D.n Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo, D.n Jo
seph Marin Castaño y D.n Pedro Marin de An
gosto Procurador Sindico general, Rex.res Conze
xo Justizia y Rexim.to de esta dha Villa, estan
do Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso
y costumbre pratratar y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes al Serbizio de ambas
Mag.des y bien y utilidad de esta Republica acor
daron lo siguiente ——

De horden de dho S.or Gov.or se hizo notorio
en este Ayuntam.to un Despacho de Beuda
del S.or Correx.or y Superintend.te gral de la
Ciudad de Murzia y su Reino su fha en dha
Ciudad a veinte y dos del corriente y refrendado
de D.n Joseph Royo S.rio de su Mag.d del Cabildo de
ella; en el qual se insertan diferentes Reales hordenes